



REGISTROS DE DECRETOS
2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

1 de febrero de 2024

C.P. B7220CWL
VISTO monte.gov.ar

La solicitud formulada por el CLUB ATLÉTICO "SAN MIGUEL", ingresada bajo expediente 54.808-Letra C, en la que requiere la eximición de pago por la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos de los inmuebles propiedad de esta entidad, los cuales son identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta. 15 y Circunscripción I, Sección B, Manzana 41d, Parcelas 1aa, 1bb, 1cc, 1º, 8, 9, 10 y 11 y por la Tasa por Servicios Generales Rurales del inmueble N°40218, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 36, Parcela. 1b , y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal vigente aprobada por el Honorable Concejo Deliberante que lleva el número 4.631 en su artículo 78º dispone la eximición de todo tributo municipal a las Instituciones intermedias sin fines de lucro siempre y cuando no estén concesionados en totalidad y todo aquel lugar por el que no se perciba emolumento en relación a los inmuebles que se encuentran inscriptos a su nombre en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires y/o sobre los que ejerzan la posesión legítima,

Que se encuentran reunidos los recaudos formales para acceder al requerimiento interpuesto,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Eximir por el corriente ejercicio 2024 al CLUB ATLÉTICO "SAN MIGUEL" del pago de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta. 15 y Circunscripción I, Sección B, Manzana 41d, Parcelas 1aa, 1bb, 1cc, 1º, 8, 9, 10 y 11 y por la Tasa por Servicios Generales Rurales del inmueble N°40218, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 36, Parcela. 1b de su propiedad, atento lo prescripto por el artículo 78º de la Ordenanza Fiscal vigente Nro. 4.631.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 218

Dr. José María Barsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte